SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 20/11/2026

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo

Resolución del Director General del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, por la que se establece el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos en el registro electrónico para el año 2027

La presente resolución se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de la habilitación conferida por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo y de las atribuciones que sus Estatutos confiere a esta Dirección, resuelvo:

Primero.- Serán inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el registro electrónico para el año 2027, además de los sábados y domingos, los días que seguidamente se relacionan:

1 de enero, Año Nuevo
6 de enero, Epifanía del Señor
19 de marzo, San José
25 de marzo, Jueves Santo
26 de marzo, Viernes Santo
29 de marzo, Lunes de Pascua
1 de mayo, Fiesta del Trabajo
27 de mayo, Fiesta del Corpus Christi
31 de mayo, Día de Castilla-La Mancha
12 de octubre, Fiesta Nacional de España
1 de noviembre, Día siguiente a Todos los Santos
6 de diciembre, Día de la Constitución Española
8 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción
25 de diciembre, Natividad del Señor

Segundo.- Esta resolución será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica del OAPGT.

Lo firma el Director General del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, D. Ignacio Martín Conty, en la fecha indicada.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido acordada por el Sr. Director General del OAPGT.

Toledo, 17 de noviembre de 2026.- La Secretaria, María del Carmen García de la Torre Bermúdez.

N.º I.- 5376

Código de verificación: **2026.00005376**
Puede realizar la verificación del documento en **https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**